



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

En consonancia, la Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y, de carrera administrativa, contemplando en el literal d) “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio con radicado 2025020040011 del 03 de octubre de 2025, el señor **NICOLÁS ARTURO LÓPEZ TABARES**, identificado con cédula de ciudadanía **3.524.997**, presentó renuncia al cargo de **CONDUCTOR** (carrera administrativa), Código 480, Grado 03, NUC Planta 4958, ID Planta 5894, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES – SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** de la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 31 de octubre de 2025.

De conformidad con lo anterior, se considera procedente aceptar la renuncia en los términos solicitados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

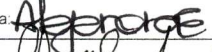
ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **NICOLÁS ARTURO LÓPEZ TABARES**, identificado con cédula de ciudadanía **3.524.997**, para separarse del cargo de **CONDUCTOR** (carrera administrativa), Código 480, Grado 03, NUC Planta 4958, ID Planta 5894, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES – SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** de la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 31 de octubre de 2025, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar del presente acto administrativo a la Dirección de Compensación y Sistema Pensional de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Decreto, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia

Proyectó	Daniela Alzate Bolaños - Profesional Universitario - Dirección de Personal.	Firma: 	Fecha: 06/10/25
Revisó	Alejandra Escudero Figueroa – Directora de Personal, Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos.	Firma: 	Fecha: 8/10/25
Revisó	Martha Elena Cifuentes Rendón. Subsecretaria de Talento Humano, Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos.	Firma: 	Fecha: 8/10/25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			